



N.S. N° 1214.....

Asunción, 11 de junio de 2025.

Señor
Abg. Luis Giménez, Director
Dirección de Comunicación

La **Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart**, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 12.077, de fecha 11 de junio de 2025, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTA:** La Resolución S2 N° 114, de fecha 3 de junio de 2025, del Consejo de Superintendencia; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución S2 N° 114, de fecha 3 de junio de 2025, del Consejo de Superintendencia, por la cual se autoriza que el pago del 10% (diez por ciento) del precio de la subasta abonada en efectivo a los rematadores en la secretaria de los juzgados, sea habilitado mediante transferencias bancarias (SIPAP), remitiéndose al Pleno para su ratificación, conforme con el Art. 3° de la mencionada Resolución.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, previo estudio y tratamiento, el Pleno encuentra pertinente ratificar la Resolución S2 N° 114, de fecha 3 de junio de 2025, del Consejo de Superintendencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **RATIFICAR** la Resolución S2 N° 114, de fecha 3 de junio de 2025, del Consejo de Superintendencia, cuya parte resolutive expresa cuanto sigue:

***ART. 1°: AUTORIZAR** que el pago del 10% (diez por ciento) del precio de la subasta abonada en efectivo por el licitador a los rematadores en la Secretaría de los Juzgados, pueda ser realizado mediante transferencias bancarias (SIPAP) a una cuenta bancaria unipersonal, cuyo titular sea el Rematador.*

***ART. 2°: APROBAR** los criterios esbozados por el Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.*

ART. 2°: **ANOTAR**, registrar y notificar...

Muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General



REC...